

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo a continuación adelantado por CLINICA DESA SAS contra ALAN OROZCO MORA, informándole que mediante auto 777 del 15 de julio de 2021, se ordenó seguir adelante la ejecución. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así:

Agencias en derecho (Folio 519)	\$93.300
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$93.300

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1110

Rad: 760013103011-2017-00266

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 12 y 14 del Acuerdo No.PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente proceso a los juzgados de ejecución Civil del Circuito de Cali Reparto, para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El juez

SAS

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de septiembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fe5500e61d5930d38b19502041e7305311ebdd8ee0a91cbb826daccbcfd38f

Documento generado en 17/09/2021 01:42:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**